CONVENIO DE DESCUENTOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES SOCIOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL Y FAMILIARES.

Convenio que celebran por una parte el **COLEGIO INGLÉS MICHAEL FARADAY, A.C. Y la UNIVERSIDAD MICHAEL FARADAY, A.C.** con domicilio en Lago Zirahuén número 46, Colonia Anáhuac, Código Postal, 11420 Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, representado por el **C.P.C. Octaviano Z. Jiménez Rodríguez,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"el Proveedor"**, y por la otra parte la **Federación de Sindicatos Unidos CROM de la República Mexicana,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"la Federación Nacional"**, representado en este acto por su **Secretario General,** el **LIC. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ PÉREZ CASTRO,** con domicilio en Sanctorum No.29, Col. Argentina Poniente, C.P.11230, Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas que a continuación se detallan:

DECLARACIONES

1.- **"El Proveedor"** declara ser una Sociedad Educativa mexicana y estar legalmente constituida de acuerdo con las leyes del país e inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. con el R.F.C. **CIM-930401-H99.**

2.- **"El Proveedor"** declara que está en condiciones de ofrecer a **"la Federación Nacional"**, servicios profesionales educativos desde preescolar hasta Licenciaturas.

3.- **"La Federación Nacional"** declara tener capacidad juridica suficiente y estar legalmente constituida ante la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el Número de Expediente 10/9573, Registro No.5140.

4.- **"La Federación Nacional"** declara tener interés en obtener beneficios para sus socios y estar enterado del servicio que presta **"el Proveedor"**, con el único objeto de aprovechar los descuentos y ventajas sobre servicios Educativos para los agremiados de acuerdo a la lista de precios en vigor y/o Servicios Profesionales, por lo que, es su libre voluntad celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL PROVEEDOR" se compromete a ofrecer calidad en sus servicios, así como una destacada atención profesional a los miembros socios que presenten su credencial vigente de socio de **"La Federación Nacional"** y a sus familiares de todos ellos, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"LOS BENEFICIARIOS"**.

Segunda.- "LOS BENEFICIARIOS" que soliciten los servicios de **"EL PROVEEDOR"** estarán sujetos a los acuerdos que se establezcan en las cláusulas del presente convenio.

Tercera.- para los efectos de la prestación de servicios **"EL PROVEEDOR"** solicitará a **"LOS BENEFICIARIOS"** una identificación vigente expedida por **"LA FEDERACIÓN NACIONAL".**

Cuarta.- DE LOS BENEFICIARIOS.
"EL PROVEEDOR" otorgará a **"LOS BENEFICIARIOS"** los siguientes beneficios.

El Consejo Directivo les otorga descuentos en inscripción y en colegiaturas para el ciclo escolar 2020 – 2021 a los empleados, sus hijos y Familiares y todos los beneficiarios que la Federación determine:

NIVEL 2	Descuentos Inscripción	Colegiatura	RVOE O INCORPORACIÓN	Promedios Académicos
Preescolar	20%	20%	Anáhuac: 090683 Aragón: 09050889	8.5 en cada área.
Primaria	20%	20%	Anáhuac: 0900023 Aragón: 09040468	8.5 en cada área.
Secundaria	20%	20%	Anáhuac: 09080544 Aragón: 09990061	8.5 en cada área.
Preparatoria U.N.A.M.	50%	50%	Anáhuac: 1316 Aragón: 1368	7.0 en el primer año y a partir del 2° grado será de 8.5. (no global)
Licenciaturas U.N.A.M.	50%	50%	Administración: 3316-02, acuerdo 05/04 Arquitectura: 3316-03, acuerdo 10/01 Derecho: 3316-09, acuerdo 10/01 Psicología 3316-25, acuerdo 10/01	7.0 en el primer y segundo semestre y a partir del 3° semestre será de 8.5. (no global)
Licenciatura en Gastronomía S.E.P.	20%	20%	RVOE: 20160006, clave 2015.	7.0 en el 1° año (1°y 2°cuatrimestre) y a partir del 2° cuatrimestre será de 8.5.
Licenciatura en Negocios Internacionales S.E.P.	20%	20%	RVOE: 20170130, clave 29-1-2016	7.0 en el 1° año (1°y 2°cuatrimestre) y a partir del 2° cuatrimestre será de 8.5.

Este descuento se aplicará en el ciclo escolar 2020 – 2021 con un promedio de 7.0 en las siguientes áreas:

Nivel	Áreas
Preescolar (I,II,III)	Académico, Español, Inglés, Aspectos Formativos, Informática, Formación Humana. y conducta
Primaria.	Académico: Español, Inglés, Aspectos Formativos, Informática, Formación Humana, y conducta
Secundaria, Preparatoria	Académicos: Aspectos Formativos y Conducta.
Licenciaturas U.N.A.M. y S.E.P.	Académico y Conducta.

El examen de admisión no se cobra.

Para el ciclo escolar 2021 -2022 el promedio será de 8.5 en cada área para renovar el porcentaje.

Los alumnos de preescolar pagarán en 2020 – 2021 los siguientes conceptos:

- Material didáctico $ 540.00 (Quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)
- Mantenimiento de equipo de cómputo de $ 180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 m.n.)
- Tarjeton y credencial $280.00 (Doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

Los alumnos de primaria, secundaria y preparatoria pagarán la cantidad de $ 180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) por mantenimiento de equipo de cómputo de forma anual.

Asimismo hacemos de su conocimiento que contamos con talleres extraescolares en todos nuestros niveles: (por las tardes) de conformidad con calendario de servicios y pagos que se les entrega y que están establecidas las fechas.

Quinta.- DEL PAGO.
El pago de los servicios solicitados por **"LOS BENEFICIARIOS"** se efectuará de contado en la sucursal bancaria quedando **"LA FEDERACIÓN NACIONAL"** excluida de toda responsabilidad.

Sexta.- DIFUSIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO.
"LA FEDERACIÓN NACIONAL" y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a coordinar acciones conjuntas para la difusión de los beneficios del presente convenio entre **"LOS BENEFICIARIOS"**, estas actividades de difusión incluyen:

Difusión del contenido del convenio y sus beneficios directos a **"LOS BENEFICIARIOS"** a través de internet, intranet, carteles, flyers o cualquier otro medio que acuerden las partes.

Séptima.- VIGENCIA.
El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2021 y podrá ser renovado a la fecha de terminación, ambas partes podrán dar por terminado el presente convenio cuando así convenga a sus intereses, con la obligación de dar aviso por escrito con 15 dias naturales de anticipación, el inclumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones emanadas del presente convenio, dará lugar a su terminación. Los ciclos escolares inician en el mes de Agosto de cada año y los beneficiarios que deseen continuar para el ciclo escolar 2021-2022 harán los tramites para la reinscripción y aceptación de las nuevas cuotas.

Octava.- CONTROL ESTADÍSTICO.
A partir de la fecha de la firma, **"EL PROVEEDOR"**, llevará un registro de la cantidad de personas que hagan uso de los beneficios del presente convenio, a efecto de contar con un control estadístico que deberá enviar por correo electrónico a **"LA FEDERACIÓN NACIONAL"** dentro de los tres primeros días de cada semestre del año.

Novena.- COMPETENCIA
Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que conocen el valor, alcance y fuerza legal de los términos que aquí se pactan y en caso de controversia, se someten expresamente a las leyes y tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.
Asimismo citar que en toda relación comercial de compra-venta o contratación de algún bien o servicio generada por el uso de los convenios, las responsabilidades, deberes y obligaciones será única y exclusivamente competencia de **"LOS BENEFICIARIOS"** y **"EL PROVEEDOR"**, es decir **"LA FEDERACIÓN NACIONAL"** no participa en dicha disposición.

Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
El tratamiento y comunicación de datos personales entre las partes, ya sea como transmisión o remisión, deberá cumplir con lo dispuesto por la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás normatividad aplicable (en lo sucesivo denominado conjuntamente como "normatividad de datos personales")

En este sentido, cada una de las partes deberá guardar estricta confidencialidad de los datos personales que recabe de la otra parte; protegerlos mediante adecuadas medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas; asegurarse que la transisión o remisión de datos personales esté acorde al aviso de privacidad de la contraparte y se efectué en apego a la normatividad de datos personales, habiéndose previamente informado de la transferencia al titular y obteniendo el consentimiento que en su caso requiera otorgar este último.

Manifiestan las partes que en el otorgamineto y firma del presente CONVENIO no ha existido error, dolo, mala fe, ni causa alguna que lo invalide, por lo que manifiestan estar conformes con su contenido, que conocen todas y cada uno de los acuerdo que se citan, así como los alcance y efectos jurídicos, por lo que lo ratifican y firman de conformidad en dos tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 del mes de Octubre del año 2020.

Si desean mayor información comunicarse a los siguientes Numeros telefonicos.

Campus Anáhuac	**Campús Aragón**
55 5396 3003	55 5748 48 13
55 5396 4019	55 5748 4515
Exts. 237 238 y 239	Exts 209 y 210

Nos ponemos a sus órdenes a los siguentes correos electrónicos: Asimismo pueden visitar nuestras páginas de Colegio Inglés Michael Faraday, A.C. y Universidad Michael Faraday, A.C.
Corre electronico: **infoanahuac@cimf.edu.mx, y infoaragon@cimf.edu.m**x
Pagina web: **www.univmf.edu.mx y www.cimf.edu.mx**

Ciudad de México 16 de Octubre de 2020.

Representante Legal
C.P.C. Octaviano Z. Jiménez Rodriguéz.

Federación de Sindicatos Unidos CROM de la R. M.

Secretario General
Lic. José Alfredo Martínez Pérez Castro